



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	LEIDY GONZÁLEZ RENDÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00028 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO. DECRETA MEDIDA.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del presente proceso, se reanuda de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 163 C.G del P.

Ahora bien, en atención a la petición de la apoderada de la parte demandante se decreta el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 020-198993 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia.

Es de anotar que no es posible la corrección del oficio N° 181 del 4 de marzo de 2022 por cuanto se había solicitado el embargo del inmueble con Matrícula Inmobiliaria N° 020-198903 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia y así fue decretado.

NOITIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 101

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cda4f3a533d7b3cfb868b12191570da65bf886643855be72baf88efe2d09c78**

Documento generado en 01/07/2022 03:19:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**